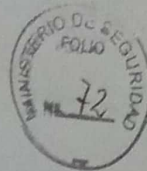


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



BHA  
Expte. N° 200-389/2021 c/agdos.  
N° 1400-243/2021 y 1414-678/2020.-

DECRETO N° **9207** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 SEP 2023

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Oficial Sub Inspector de Policía de la Provincia Daniel Alberto Quispe, D.N.I. N° 34.192.552, Legajo N° 19.433 con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Mur, interpone Recurso Jerárquico en contra de Resolución N° 000175-MS/20; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000318-MS/21 se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el administrado en contra de Resolución N° 000175-MS/21 con la cual el Ministerio de Seguridad aplica la sanción disciplinaria consistente en veintinueve (29) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15° inc. z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R..R.D.P.);

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha tomado debida intervención;

Que, Fiscalía de Estado considera que habiendo obtenido el Oficial Sub Inspector Daniel Alberto Quispe por Sentencia Judicial el Sobreseimiento Total y Definitivo, no existirían elementos de juicio suficientes para mantener la sanción administrativa, destacándose que la potestad disciplinaria tiene por objeto preservar la buena marcha de la Administración y el cumplimiento por parte de sus agentes, de los deberes y obligaciones que el ordenamiento jurídico les impone, no pudiendo tenerse por cierto que el oficial faltara a la conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado le exigía, en consecuencia no existe incumplimiento de deber administrativo alguno merecedor de sanción disciplinaria, conforme surge de la motivación del acto atacado, correspondiendo por ello hacerse lugar al Recurso Jerárquico interpuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

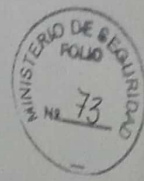
**ARTICULO 1°.-**Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Sub Inspector de Policía de la Provincia Daniel Alberto Quispe, D.N.I. N° 34.192.552, Legajo N° 19.433 con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Mur, en contra de Resolución N° 000175-MS/21, por las consideraciones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Déjase sin efecto la Resolución N° 000175-MS/21 mediante la cual el Ministerio de Seguridad aplica la sanción disciplinaria consistente en veintinueve (29) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15° inc. z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R..R.D.P.).

COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



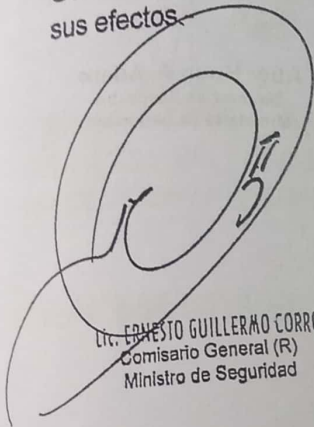
///CORRESPONDE A DECRETO N°

9207

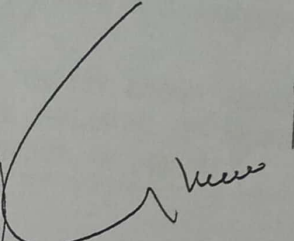
- MS/23.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Despacho del Ministerio de Seguridad, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Secretaría de Seguridad Pública, Policía de la Provincia y Secretaría General de la Gobernación para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

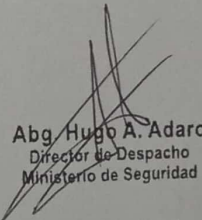


LIC. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad